

Ref: Pertenencia N° 2023-045

Demandantes: JOSÉ ENRIQUE HERRERA RAMIREZ Y LUZ MARINA HERRERA RAMIREZ

Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, y toda vez que la parte interesada aportó las fotografías del inmueble en las que se observa instalada la valla, dando cumplimiento al auto de 26 de octubre de 2023, se ordena la inclusión de su contenido o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, advirtiéndoles que quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 02 DEL
DÍA DE HOY, 26-01-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0668e5661b088f15dbe3f932b9a2b02ed465d3d2e2fd0d1c52c4106cd5de6e5f

Documento generado en 25/01/2024 07:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>